



## DECRETO

Visto el expediente que se tramita para la selección del cartel anunciador de las Fiestas de Julio 2016, mediante convocatoria pública y

**RESULTANDO:** Que no comporta gasto para el Ayuntamiento ni requiere por tanto fiscalización previa.

**RESULTANDO:** Que las Bases Regulatoras serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia del Alcalde-Presidente la aprobación del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 f y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999.

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar las Bases Regulatoras para la selección del cartel anunciador de las Fiestas de Julio 2016,

**"BASE PRIMERA.- PARTICIPANTES.-**

*Podrán participar todos los ciudadanos mayores de 15 años.*

**BASE SEGUNDA.- OBRA.-**

*Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras sin firmar, en tamaño 62 x 42 cm., en el que figurará el escudo de la ciudad, la leyenda "FIESTAS DE JULIO 2016 - Puerto de la Cruz " y las fechas de su celebración: del 1 al 17 de julio.*

*La existencia de algún error u omisión en la leyenda del cartel no supondrá la exclusión del mismo del concurso. En el caso de que dicho cartel resulte ganador, se requerirá a su autor para que lo subsane después de la celebración del concurso.*

*La cantidad de colores a emplear es en cuatricromía, los procedimientos pueden ser libres dentro de los límites acostumbrados para una normal reproducción fotomecánica, conteniendo motivos alusivos a las Fiestas de Julio, a la Virgen del Carmen, al Gran Poder de Dios o a San Telmo. En el reverso se consignará el lema del cartel.*

*Todos los trabajos se presentarán en soporte gráfico (cartulina papel), así como en formato digital, por lo que se adjuntará un CD o DVD con un archivo digital escalable como Freehand, Corel, etc., así como con la protección adecuada, adjuntándoseles al dorso el título de la obra, y en un sobre cerrado, con la denominación del título bien visible, se incluirán los siguientes datos: nombre y apellidos del autor, fotocopia del DNI, teléfono y domicilio.*

**BASE TERCERA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-**

*Los trabajos habrán de presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, los días hábiles, de 09.00 a 14.00 horas, o en las formas previstas en el art. 38.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, finalizando el plazo para la presentación de las obras el viernes 6 de mayo de 2016 a las 14.00 horas.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)

### **BASE CUARTA.- PRESIDENCIA DEL ACTO.-**

El acto estará presidido por la Alcaldía-Presidencia, o concejal en quien delegue, actuando como secretario/a del mismo el/la técnico de Administración General del Servicio de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, y se hará constar las posibles incidencias que pudieran plantearse durante su desarrollo.

### **BASE QUINTA.- VOTACIÓN, FALLO Y ACTA.-**

Será seleccionado el cartel que obtenga mayor número de votos, en la votación popular que se llevará a cabo el **jueves 19 de mayo de 2016**, en horario de **10.00 a 18.00 horas**, en la zona de la Aduana (Muelle Pesquero). Para ello se deberá utilizar la papeleta oficial puesta a disposición por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, y, para poder ejercer el voto, se deberá aportar cualquier documento oficial, que incluya foto que acredite la identidad del votante.

El fallo será adoptado por mayoría simple de votos, levantándose acta por el Secretario. En caso de empate entre dos o mas obras, se procederá al desempate, el día siguiente, en el mismo lugar y en horario de 10.00 a 14.00 horas. El fallo se hará público una vez realizado el recuento y será inapelable.

El concurso quedará sin efecto si se presentan menos de dos obras.

El acta con la obra seleccionada se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

### **BASE SEXTA.- EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS Y RETIRADA DE LAS MISMAS.-**

Todas las obras se expondrán en el patio del ex – convento de Santo Domingo desde el día siguiente a la selección hasta la finalización de las Fiestas, pudiendo ser retiradas por los autores, una vez finalizada dicha exposición.

### **BASE SÉPTIMA.- PREMIO.-**

El premio consistirá en figurar como cartel anunciador de las Fiestas de Julio 2016 y en la portada del programa oficial de actos.

### **BASE OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. -**

El hecho de concursar implica la aceptación plena de las presentes bases.”

**Segundo.-** Que se publiquen en el Tablón de Edictos y la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión Económica, Gestión Socio Cultural y Nuevas Tecnologías, D<sup>a</sup>. Sandra Rodríguez González, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, en Puerto de la Cruz, a diecisiete de marzo de 2016, de lo que yo, el Secretario Autorizante, doy fe.

  
LA CONCEJALA,  


EL SECRETARIO,

Fdo.: Domingo Jesús Hernández Hernández